

SPANISH PS5566.05 USE OF FORCE AND APPLICATION OF RESTRAINTS ON
INMATES

* * * This is a translation of an English-language document provided as a courtesy to those not fluent in English. If differences or any misunderstandings occur, the document of record shall be the related English-language document. * * *

* * * Esta es una traducción de un documento escrito en inglés, distribuido como una cortesía a las personas que no pueden leer inglés. Si resulta alguna diferencia o algún malentendido con esta traducción, el único documento reconocido será la versión en inglés. * * *



DEPARTAMENTO DE JUSTICIA DE EE.UU.
Agencia Federal de Prisiones

Charge

Notice

DIRECTIVA CAMBIADA: 5566.05
AVISO DE CAMBIO NUMERO: CN - 01
FECHA: Diciembre 31, 1996

1. PROPOSITO Y ALCANCE. Para enmendar Declaración de Programa 5566.05, Uso de Fuerza y Aplicación de Restricciones sobre el Reos.

2. RESUMEN DE CAMBIOS. Este Aviso de Cambio aclara la responsabilidad de personal durante la aplicación de restricciones y provee guía adicional sobre la materia de gestión infecciosa de enfermedad durante un uso de fuerza / situación de restricción.

3. MESA DE CAMBIOS

Quite

Meta

Las págs.s 7- 10

Las págs.s 7- 10A (CN - 01)

4. ACCION. Archivar este Cambio Notar en la frente de PS 5566.05, Uso de Fuerza y Aplicación de Restricciones sobre el Reos.

\s \
Kathleen M. Hawk
Director



DEPARTAMENTO DE JUSTICIA DE EE.UU.
Agencia Federal de Prisiones

Program

OPI: CPD
NUMERO: 5566.05
FECHA: Julio 26, 1996
ASUNTO: El uso de Fuerza y Aplicación
de Restricciones sobre el Reos

Statement

FECHA DE VIGENCIA: Julio 30, 1996

1. [PROPOSITO Y ALCANCE 552.20. La Agencia Federal de Prisiones autoriza que personal use fuerza única como una última alternativa después de todos otros esfuerzos razonables para resolver una situación ha fracasado. Cuando autorizó, @+personal deber usar único que la cantidad de fuerza necesaria ganara control del reo, para proteger y asegurar la seguridad de reos, personal y otros, para prevenir propiedad seria dañar y para asegurar buen orden y seguridad de institución. El personal se autorizan a aplicar las restricciones físicas necesarias ganar el control de un reo quien aparece para ser peligroso porque el reo:

- a. Ataca otro individuo;
- b. Destruye propiedad de gobierno;
- c. Intenta suicida;
- d. Inflige lesión sobre la personalidad; o
- e. Llega a ser violento o muestra señales de violencia inminente.

Esta regla sobre la aplicación de restricciones no restringe el uso de restricciones en situaciones que requieren restricciones preventivas, particularmente en el movimiento o traslado de reos (p. ej., el uso de esposas en mover reos a y desde una célula en la detención, escoltando un reo a una Especial @+vivienda investigación pendiente de Unidad, etc.).]

Otro ejemplo de una situación en que restricciones preventivas puede usadosse sin ser sujeto a las provisiones de esta Declaración de Programa es cuando ellos son aplicados por el personal médico para propósitos médicos según procedimientos colocados adelante en la Salud los Servicios de Manual.

El uso de restricciones para razones psiquiátricas, (p. ej., para prevenir suicidio o inflicción de persona-lesión), sin embargo, está sujeto a las provisiones de esta Declaración de Programa.

[Corchetes y Negrilla- El Reglamentos]

Escritura Regular- Información Implementada

El propósito de esta regla no es para desalentar los empleados desde la fuerza @+usar cuando es necesario, pero para proveer guía y la instrucción sobre procedimientos apropiados para seguir cuando enfrentó con una situación que requiere el uso de fuerza.

2. OBJETIVOS DE PROGRAMA. Los resultados esperados son:

a. La fuerza ordinariamente se usadosá única cuando los intentos de ganar cooperación voluntaria no han tenido éxito.

b. Cuando la fuerza se @+usados, será único que que es necesaria someter un reo o conservar o restaurar buen orden y la seguridad de institución.

c. Las técnicas de prevención de enfrentamiento se usadosán cuando factibles para evitar uso calculado de situaciones de fuerza.

d. Cuando un reo debe someterse, el uso - de - fuerza agrupa la técnica se usadosá cuando factible.

e. Cualquier reo vedado al lecho se verificará cada 15 minutos.

f. Los agentes químicos se usadosán como especificados y únicos después de una revisión del @+archivo médico de reo.

g. Las restricciones se aplicarán únicas para propósitos apropiados y en maneras apropiadas.

h. El personal apropiado se entrenará en la prevención de enfrentamiento, uso de técnica de equipo de fuerza, uso de agentes químicos, y aplicación de restricciones.

i. Cada uso de la incidencia de fuerza se documentará adecuadamente, informada, y revisada.

3. DIRECTRICES AFECTADAS

a. Directrices Anuladas

PS 5566.04 El uso de Fuerza y Aplicación de Restricciones sobre el Reos (06 / 13 / 94)

b. Directrices Referidas

PS 1380.05 El Manual Especial de Supervisores Investigadores (08 / 01 / 95)

PS 5214.03 Los procedimientos para Manejar de HIV PositivoEl Reos Quien @+Representa Peligro a Otros (10 / 02 / 87)

PS 5500.07 Manual de Servicios Correccionales (01/31/95)

PS 5558.12 Las armas de fuego e Insignias (06 / 07 / 96)

PS 5558.09 El uso de 203 Federal - UN de Gas Dispara con
Zuriel de Adaptador (Aturde Dispara)
(06/01/92)
PS 6000.04 Manual de Salud (12/15/94)

c. El reglamento citado en esta Declaración de Programa se encuentran en 28 CFR 552.20 - 27.

4. NORMAS REFERIDAS

a. Asociación Correccional Estadounidense Fundación / Normas Principales para Instituciones Correccionales para Adultos: FC2-4044, FC2-4046, FC2-4047, FC2-4054, C2-4094.

b. Asociación Correccional Estadounidense 3rd Normas de Edición para Instituciones Correccionales para Adultos: 3-4183, 3-4183-1, 3-4191, 3-4194, 3-4195, 3-4198.

c. Asociación Correccional Estadounidense Fundación / Normas Principales para Instalaciones Locales de Adultos Detenidos: FC2-5054, FC2-5055, C2-5124, C2-5127, C2-5128.

d. Asociación Correccional Estadounidense 3rd Normas de Edición para Instalaciones Locales de Adultos Detenidos: 3-ALDF: 3A-17, 3A-17-1, 3A-25, 3A-28, 3A-29, 3A-30.

e. Asociación Correccional Estadounidense 2nd Normas de Edición para la Administración de Agencias de Correccional: 2-CO-3A-01.

5. **[ESCRIBE DE LA FUERZA 552.21.]** Desde los reos ocasionalmente llegar a ser violentos o señales de exhibición de violencia inminente, es a veces necesario para el personal para usar fuerza y las restricciones para los prevenir de lastimar sí mismos, personal, u otros, y / o desde destruir propiedad.

[a. El Uso Inmediato de Fuerza. El personal puede usar inmediatamente fuerza y/o aplicar restricciones cuando el comportamiento descrito en 552.20 constituye una inmediato, amenaza seria al reo, personal, otros, propiedad, o a el buen orden y seguridad de institución.]

La sección 552.20 refiere para Seccionar 1 de esta Declaración de Programa.

En un uso inmediato de situación de fuerza, el personal puede responder con o sin la presencia o dirección de un supervisor.

[b. El Uso Calculado de Fuerza y / o Aplicación de Restricciones. Esto ocurre en situaciones donde un reo está en un área que puede aislarse (p. ej., una célula cerrada, una gama) y donde no hay inmediata, amenaza directa al reo u otros. Cuando hay tiempo para el uso calculado de fuerza o la aplicación de restricciones, el personal debe primero determinar si la situación puede resolverse sin recurrir a forzar (vista 552.23).]

La sección 552.23 refiere para Seccionar 7 de esta Declaración

de Programa.

(1) Circunstancias. Con base en la experiencia, calculada más bien que el uso inmediato de fuerza es factible en la mayoría de profesionales de correccional de incidencias encuentra. El personal debe usar sentido común y el fallo bueno de correccional en cada situación para determinar cuando hay tiempo para el uso calculado de fuerza.

La seguridad de personas involucra es el interés importante. Obviamente, inmediato (y @unplanned) el uso de fuerza por el personal se requiere si que un reo trate de la personalidad - inflige vida - las amenazadoras lesiones, o atacar un miembro de personal u otro reo. Si esas circunstancias no son presentadas, @personal deberían emplear ordinariamente los principios de uso calculado de fuerza.

El uso calculado de fuerza sería apropiado, por ejemplo, si el reo está en una célula o en un área donde la puerta o la parrilla es (o puede ser) segura, pareja donde un reo verbaliza las amenazas o esgrimiendo un arma, proveyendo el que personal no hay crea peligro inmediato del reo que lastima personalidad u otros. El uso calculado de situación de fuerza permite el uso de otro personal (p. ej., los psicólogos, consejeros) en intentar de resolver situaciones en una no - @@confrontational de manera.

(2) Documentación. El proceso de prevención de enfrentamiento se documentará por escrito para la colocación en el @archivo central de reo, y será @@videotaped para incluir una introducción de todo el personal que participa en la prevención de enfrentamiento agrupada y el real proceso de prevención de enfrentamiento.

Esta cinta y la documentación se hará la parte de la investigación envasa para la después de la Acción Revisada el proceso (ve Secciones 15 y 16). Por demás, la Warden remitirá cada videocinta de cada incidencia donde fuerza se @usados al Director Regional apropiado, dentro de cuatro días de trabajo de la incidencia a menos que @petición más temprano por el Director Regional.

La interacción entera se documentará por escrito en el FOI Eximida sección del @archivo central de reo para reflejar cada acciones de miembro de personal y la respuesta mientras participando en el proceso de prevención de enfrentamiento.

[c. El uso de Fuerza Agrupa Técnica. Si el uso de fuerza se determina para ser necesario, y los otros medios de ganar control de un reo se consideran impropios o ineficaces, después el Uso de Fuerza Agrupa la Técnica se usadosá para controlar el reo y para aplicar restricciones mullidas, para incluir restricciones ambulantes de pierna. El Uso de Fuerza Agrupa la Técnica ordinariamente involucra el personal entrenado, viste en el engranaje protector, quien entra en área del reo en el tándem, cada con una responsabilidad coordinada para ayudar logra control inmediato del reo.]

Vea el Manual de Servicios Correccionales, el Capítulo 2, Secciona 206 (Página 11) Uso de Técnicas de Equipo de Fuerza.

[d. Las excepciones. Cualquier excepción a los procedimientos descritos en esta regla se prohíbe, excepto donde los hechos y las circunstancias conocidas al miembro de personal garantizaría una persona que usa el fallo sano de correccional a razonablemente creer otra acción es necesario (como último recurso) para prevenir lesión física seria, o el daño serio de propiedad que pondría en peligro inmediatamente la seguridad de personal, reos, u otros.]

El uso de las incidencias de Fuerza se documentarán y revisadas, y si las provisiones de esta directiva se infringen, la tal revisión determinará también si una persona que usa fallo sano de correccional creería razonablemente la situación requirió que una respuesta excepcional y si las acciones tomara eran razonables y apropiadas. El Warden (o Warden Suplente), Asociar Warden (sobre Servicios Correccionales), Capitán, y Salud Atiende de Administrador o el consignado comprende la Después - Acción el Equipo de Revisión que revisa la incidencia sobre el próximo día de trabajo después de la incidencia (ve Sección 16).

El Warden documentará personalmente al Director Regional dentro de dos días de trabajo después de el reo ha sido liberará desde restricciones (si aplicables), que la revisión ha ocurrido y que el uso de fuerza era o apropiado o impropio. Esta regla aplica a todos los ejemplos que involucran el uso de fuerza, a excepción de el uso de armas de fuego (ve la Declaración de Programa sobre armas de fuego e Insignias y el Manual de Servicios Correccionales para procedimientos más específicos sobre el Uso de Técnicas de Equipo de Fuerza).

6. [LOS PRINCIPIOS QUE GOBIERNAN EL USO DE LA FUERZA Y APLICACION DE RESTRICCIONES 552.22

a. @+personal ordinariamente primero intentará de ganar la cooperación voluntaria de reo antes de usar fuerza.]

Vea Sección 7 de esta Declaración de Programa para procedimientos de prevención de enfrentamiento antes de cualquier uso calculado de fuerza.

[b. La fuerza no puede usadosse para castigar un reo.

c. El personal usará único que cantidad de fuerza necesaria ganar control del reo. Las situaciones cuando una cantidad apropiada de fuerza puede garantizarse incluida, pero no son limitadas a:

(1) Defensa o protección de personalidad u otros;

(2) Aplicación de regulaciones institucionales; y

(3) La prevención de un crimen o la comprensión de uno quien tiene comprometida un crimen.

d. Cuando el uso inmediato de restricciones se indica, el personal puede aplicar el temporalmente tales restricciones al reo para prevenir ese reo de la personalidad dañada, personal, u otros, y / o para prevenir daño serio de propiedad. Cuando la aplicación temporaria de restricciones se determina necesaria, y después de el personal haber ganado el control del reo, la Warden o consignado debe ser notificado inmediatamente para una decisión sobre si el uso de restricciones debería continuar.]

Las restricciones deberían usarse única cuando los otros medios efectivos de control han fracasado o son poco prácticas.

Consignado refiere al Warden Suplente o Funcionario Administrativo de Deber.

[e. El personal puede aplicar las restricciones (por ejemplo, esposas) al reo quien continúa a resistir después de el personal logran control físico de ese reo, y pueden aplicar las restricciones a cualquier reo quien se ponen bajo control por el Uso de Técnica de Equipo de Fuerza. Si un reo en una situación de restricción rehusa mover a otra área sobre su propia, el personal puede mover físicamente ese reo por levantar y llevando el reo al destino apropiado.]

El personal se precaven no para usar las restricciones para levantar o llevando un reo.

[f. Las restricciones deberían permanecer sobre el reo hasta el que autodominio se recobre.

g. Salvo cuando el uso inmediato de restricciones se requiere que el control del reo, el personal puede aplicar restricciones a, o continuado el uso de restricciones progresivas sobre, un reo mientras en una célula en la detención administrativa o segregación disciplinaria única con la aprobación del Warden o consignado.

h. Los dispositivos o equipo de restricción (p. ej., las esposas) no pueden usarse en ningunas de las maneras siguientes:

(1) Como un método de castigar un reo;

(2) Sobre el pescuezo de un reo o la cara, o en cualquier manera que restringe la circulación de sangre u obstruye aerovías del reo;]

La cinta no se pondrá alrededor la boca de un reo, nariz, o pescuezo. El personal engranaje protector provee aislamiento suficiente desde un reo espetando o mordiendo; por lo tanto, ninguno esfuerzo debería ser hecho por el uso de toallas, hojas, mantas, medias, o enmascara o cualquier otro dispositivo, para prevenir un reo de espetar o mordiendo.

[(3) En una manera que ocasiona dolor físico innecesario o malestar extremo;]

* @+personal en general, y el Teniente - en - cargo en particular, asegurará que la presión innecesaria no es puesta sobre el cuerpo de un reo en restricciones correspondientes (por ejemplo, el pecho del reo, dorso o pescuezo). *

Mientras la aplicación apropiada de restricciones puede resultar en algún malestar, los ejemplos de usos prohibido de restricciones incluirían, pero no son limitados a: @@hogtying, restricciones innecesariamente ajustadas, o restricciones inadecuadamente aplicadas. Todos los reos puestos en restricciones deberían estrechamente controlarse.

Las restricciones duras (p. ej., el acero @+esposas y los hierros de pierna) deben ser @+usados únicos después de restricciones mullidas prueba @+ineficaz, o una historia pasada de @@ineffectiveness existe.

[(4) Para asegurar un reo al objeto fijo, tal como una célula o puerta de célula la parrilla, excepta como proveer en 552.24.]

La sección 552.24 refiere para Seccionar 10 de esta Declaración de Programa.

[i. La medicación no puede usadosse como una restricción únicamente para propósitos de seguridad.

j. Todas las incidencias que involucran el uso de fuerza y la aplicación de restricciones (como especificó en 552.27) deben cuidadosamente documentarse.]

La sección 552.27 refiere para Seccionar 15 de esta Declaración de Programa. Esta documentación incluye, cuando factible, filmando que la incidencia y tenga revisado por la Después - Acción Comité de Revisión de la institución. Los informes y las videocintas de la incidencia deben revisarse, revisadas, y controladas por el personal de Oficina Central y Regional.

El uso de las incidencias de fuerza deben informarse e investigadas ambos para proteger personal desde alegaciones infundadas y para eliminar el uso injustificable de fuerza.

7. [PROCEDIMIENTOS DE PREVENCIÓN DE ENFRENTAMIENTO 552.23. Antes de cualquier uso calculado de fuerza, el oficial custodial de ordenación (ordinariamente el Teniente de cambio o Capitán), un profesional designado de salud mental, y los otros conferirán y reunirán información pertinente sobre el reo y la situación inmediata. Con base en su evaluación de esa información, ellos identificarán un miembro de personal(s) para intentar de obtener la cooperación voluntaria de reo y, usando el conocimiento ellos han ganado sobre el reo y la incidencia, determinado si uso de fuerza es necesario.]

Ordinariamente, en el uso calculado de las situaciones de fuerza, hay tiempo para el Teniente de Cambio o Capitán, el profesional designado de salud mental, Capellán, o alguien otro tan designó, tal como el

el Gerente de Unidad de reo, Gerente de Caso, o Consejero, para conferir con el uno al otro y para evaluar la situación.

Esta discusión puede ser realizada por el teléfono o en la persona, el propósito que @+siendo para reunir información pertinente sobre el reo médico / historia mental, cualquier situaciones o reporte del incidente reciente que pueden contribuir al estado mental actual de reo (p. ej., un enjuiciamiento delictivo pendiente o sentenciando, la muerte reciente de un amó uno, o un divorcio).

Esta evaluación podría incluir las discusiones con el personal quien son familiares con antecedentes del reo o la condición actual. Esta información puede proveer el conocimiento en la causa de la agitación inmediata de reo, y ayuda en la identificación de los miembros de personal quien pueden tener algún @@rapport con el reo, o quien son más probables para tener éxito en intentar de la razón con el reo.

8. USO DE FUERZAS DE SEGURIDAD. Para prevenir lesión y exposición a la enfermedad comunicable en el uso calculado de las situaciones de fuerza, el siguiente ocurrirán.

a. El personal que participa en cualquier uso calculado de fuerza, incluyendo esos participaron en el Uso de Fuerza Agrupa la técnica,:

(1) el Desgaste asigna engranaje protector, y

(2) Recibir entrenar sobre enfermedades comunicables durante la Capacitación Anual de Refresco.

b. El personal con una piel o enfermedad de piel la lesión no se permitirá para participar en un uso calculado de acción de fuerza.

c. Cuando posible, en que un uso inmediato de la circunstancia de fuerza, el personal debería obtenga y usar asignar equipo protector (casquetes con escudos nominales, @@jumpsuits, guantes, rellena, etc.) antes de interviniente:

(1) Si una situación de emergencia resulta en un uso de fuerza, precauciones la tal como ropa ayuda para disminuir las oportunidades de transmisión.

(2) Cualquier tiempo @+personal los miembros van en una célula o la área donde hay razón para creer esos fluídos de cuerpo o sangre estarían presente, los dispositivos protectores serán disponibles y usados por el personal que entrará al área.

d. Siguiendo cualquier uso de incidencia de fuerza, cualquier área donde hay @@spillage de sangre, o los otros fluídos de cuerpo, se saneará inmediatamente sobre la autorización del Supervisor Investigador Especial (SIS) o el Supervisor de Cambio, quien debe primero hacer la determinación con respecto a si hay una necesidad conservar evidencia;

* (1) Todas las secreciones de cuerpo y sangre se quitarán inmediatamente en un apropiadas recipiente de eliminación de derroche y el área lavada con una solución antiséptica, conforme a la Declaración de Programa sobre Procedimientos para Manejar de REOS CON RESULTADOS POSITIVOS DE HIV Quien Postura un Peligro a Otros y la Salud Atiende de Manual. *

(2) las medidas Estándards de saneamiento deberían implementarse siguiendo cualquier uso de la incidencia de fuerza donde allí ha sido una @spillage de sangre u otros fluídos de cuerpo por cualquier miembro de personal o reo involucra. El personal o los reos que visten los guantes protectores deberían sanear inmediatamente la célula tapia o tumba, etc., con un desinfectante apropiado. Además, cualquier ropa que ha sido contaminada con estos fluídos, incluyendo el equipo y la ropa del personal involucra en el uso de fuerza, debe inmediatamente desinfectarse o destruida, tan apropiada.

9. LAS RESTRICCIONES AMBULANTES Y PROGRESIVAS. Para los propósitos de esta Declaración de Programa, las restricciones progresivas se definen como el proceso de usar el método menor de restricción restrictiva para controlar el reo como considerar necesario para la situación. Con base en comportamiento del reo, las restricciones más restrictivas y seguras pueden usadosse. Las restricciones ambulantes se definen como aprobadas el equipo de que restricción dura y mullida que permita el reo comer, beber, y tomar cuidado de necesidades humanas básicas sin la intervención de personal.

Cuando es necesario vedar un reo para más largo que ocho de horas, el Director Regional o Funcionario Regional de Deber debe ser notificado @@telephonically por el Warden o consignado o Deber Administrativo de institución Funcionario.

Las restricciones ambulantes deberían inicialmente se usadosían para vedar un reo si considerado apropiado para la situación. Si la situación dicta la necesidad que restricciones más restrictivas o seguras, con base en comportamiento del reo, el personal debería hagan la determinación con respecto a qué forma de el método de restricción debería usadosse;p. ej., las restricciones duras sin la cintura o cadena de cintura el cinturón, restricciones duras con la cintura o cadena de cintura el cinturón, cuatro - indica restricciones mullidas con restricciones duras @+usados para asegurar el reo al lecho, y finalmente, cuatro - indican restricciones duras.

En situaciones que involucran reos altamente asaltivos y agresivos, las restricciones progresivas pueden usadosse como una medida intermedia en poner el reo en, o quitando un reo desde, cuatro - punto de restricciones.

10. [USE DE CUATRO - PUNTO DE RESTRICCIONES 552.24. Cuando las Warden determina que cuatro - indica de restricciones son los medios únicos disponibles para obtener y mantener control sobre un reo, los procedimientos siguientes deben seguirse:

a. Las restricciones mullidas (p. ej., el vinil) debe usadosse para vedar un reo, a menos que:

(1) las Tales restricciones anteriormente han probado ineficaz con el respecto a ese reo, o

(2) las Tales restricciones se prueban ineficaces durante el procedimiento inicial de aplicación.]

Esto no puede delegarse más adelante el nivel de Warden.

[b. El Reos estará vestido en la ropa asignará a la temperatura.

c. Los lechos se cubrirán con un colchón, y una manta / la hoja se proveerá al reo.]

Bajo ninguna circunstancia se permite a un reo que permanezca desnudo o sin cobertura sobre el cuerpo a menos que se determine necesario por el personal de salud calificado.

[d. El personal verificará el reo por lo menos cada 15 minutos, ambos para asegurar que las restricciones no impiden la circulación y para el bienestar general del reo. Cuando un reo se veda al lecho, el personal rotará periódicamente posición del reo de evitar amargura o rigidez.]

El personal calificado de salud evaluará el reo para ser vedado al lecho para determinar la posición el reo debería ponerse en. Cuando el personal calificado de salud no son inmediatamente disponibles, el reo se pondrá en una "cara - arriba" posición hasta evaluado por el personal calificado de salud. El Reos se verificará cada 15 minutos y esta información se documentará.

[e. Una revisión de colocación del reo en cuatro - punto de restricciones serán hechas por un Teniente cada dos de horas para determinar si el uso de restricciones han tenido el efecto requerido de que desencono y para que el reo poder liberarse desde estas restricciones (completamente o a restricciones menores) lo antes posible. A cada dos - hora de revisión, el reo se afrontará la oportunidad de usar el servicio, a menos que que el reo continuaraa a activamente resistir o llega a ser violento mientras siendo liberó desde las restricciones para este fin.]

Ordinariamente, el Teniente de Cambio hace la decisión para liberar un reo o aplicar restricciones menores. Nunca se delegará más adelante nivel del Teniente.

[f. Cuando el reo se pone en cuatro - punto de restricciones, el personal calificado de salud evaluará inicialmente el reo para asegurar respuesta y respiración apropiada (física o verbal). El personal asegurará también que las restricciones no han restringido

o menoscabó circulación del reo. Cuando los reos se vedan tan, el personal calificado de salud ordinariamente están para visitar el reo por lo menos dos veces durante cada ocho - hora de cambio. El uso de cuatro - punto de restricciones más allá de ocho de horas requiere la supervisión de personal calificado de salud. La salud mental y el personal calificado de salud puede pedirse consejo con respecto a el tiempo apropiado para la remoción de las restricciones.]

En instituciones sin la cobertura médica de veinticuatro horas, el Teniente de Cambio conducirá ordinariamente el chequeo, si médico

la cobertura no es disponible. Esto no aplica al uso de cuatro - punto de restricciones más allá de ocho de horas, que requiere supervisión médica. Si el Teniente de Cambio observa problemas, el personal de servicio de salud se llamará para instrucciones adicionales.

[g. Cuando es necesario vedar un reo para más largo que ocho de horas, el Warden (o @+consignado) o deber administrativo de institución el funcionario notificará el Director Regional o Funcionario Regional de Deber por el teléfono.]

La notificación debe ser repitió por cada ocho consecutiva período de hora las restricciones permanecen en el lugar. La documentación con respecto a las razones para cada colocación en cuatro - punto de restricciones, sin considerar la duración, se proveerá al Director Regional o Funcionario Regional de Deber sobre el día siguiente de trabajo.

11. [USE DE AGENTES QUIMICOS O ARMAS NO-MORTALES 552.25. El Warden poder autorizar que el uso de agentes químicos o no - las mortales armas únicas cuando la situación sea tal que el reo:

- a. Se armar y / u obstruido; o,
- b. No poder acercarse sin el peligro a la personalidad u otros; y,
- c. Se determina que una demora en traer la situación bajo control constituiría un peligro serio al reo o los otros, o resultarían en una perturbación importante o daño serio de propiedad.]

El personal calificado de salud se consultará antes de el personal que usa agentes químicos, maza de pimienta, o no - mortales armas, a menos que que las circunstancias sean tal que el uso inmediato es necesario. Cuando posible, que el @+archivo médico de reo debería primero ser revise para determinar si el reo tiene cualquier enfermedades o la condición que se afectaría peligrosamente si el agente químico, maza de pimienta, o no - la mortal arma se @+usados. Esto incluye, pero no es limitado a: la asma, enfisema, bronquitis, tuberculosis, enfermedad pulmonar obstructiva, angina @@pepectoris, cardíaca @@myopathy, o @@congestive fallo de corazón.

Referencie el Manual de Servicios Correccionales, el Capítulo 2, Secciona 207 (Página 13).

13. [LA ATENCION MÉDICA EN EL USO DE LA FUERZA Y APLICACION DE INCIDENCIAS DE RESTRICCIONES 552.26

- a. En el uso inmediato de situaciones de fuerza, el personal buscará la asistencia de salud mental o personal calificado de salud sobre ganar control físico del reo. Cuando posible, el personal buscará tal asistencia a la iniciación del comportamiento violento. En el uso calculado de situaciones de fuerza, el uso de el líder de equipo de fuerza buscará la guía de personal calificado de salud

(con base en una revisión del registro médico de reo) para identificar problemas mentales o físicos. Cuando la salud mental @personal o el personal calificado de salud determina que un reo requiere el que cuidado continuo, y particularmente cuando el reo @ser vedado es encinta, el personal decisivo presumirá responsabilidad para el cuidado del reo, para incluir entrada posible al hospital de institución, o, en el caso de un reo encinta, la vedando en aparte de boca abajo cuatro - punto de restricciones.

b. Después de cualquier uso de fuerza o @@forcible aplicación de restricciones, el reo será examinado por el personal calificado de salud, y cualquier lesiones anotaron, inmediatamente tratado.]

Si cualquier personal involucra en un uso de fuerza informa una lesión, el personal calificado de salud debería proveer examen inmediato y tratamiento inicial de emergencia.

14. USE DE LA FUERZA EN CIRCUNSTANCIAS ESPECIALES. En circunstancias atenuantes seguras, y después de la prevención de enfrentamiento ha fracasado o habido resultado poco práctico, el personal puede forzarse a hacer una decisión, tal como si para usar fuerza sobre un reo encinta o un reo agresivo con cortaduras abiertas, úlceras, o lesiones. Los casos especiales tales como mentalmente reos encintas, incapacitados, o enfermos, después de la consulta con el Director Clínico, deben cuidadosamente evaluarse para determinar si la situación es grave suficiente para requerir el uso de fuerza física.

a. El Reos Encinta. Cuando los reos encintas tienen que ser vedados, las precauciones necesarias para asegurar el feto no es dañada se tomarán. El personal calificado de salud prescribirá las precauciones necesarias, incluyendo decisiones sobre la manera en que el reo debe ser vedado, si ella necesita que un calificado miembro de personal de salud presente durante la aplicación de restricciones, o si el reo debería vedarse a el hospital institucional o una institución médica local.

b. El Reos con Heridas o Cortaduras. Los reos agresivos con las heridas o cortaduras abiertas quien han intentado de dañar sí mismos u otros deberían cuidadosamente acercarse, con el personal que viste engranaje protector necesario prescrito. Un escudo total de cuerpo debería también se usadosía en estos ejemplos para proteger personal, si la fuerza se considera necesaria. Los reos agresivos, después de ser poner en restricciones, deberían ponerse en la detención administrativa y separados desde todos otros reos. El Reos de esta condición ordinariamente permanecerá en la detención administrativa hasta aclarará para volver a la población general por el Capitán, Psicólogo Principal, y el Director Clínico, y después de la aprobación de Warden.

15. [DOCUMENTACION DE EL USO DE FUERZA Y APLICACION DE INCIDENCIAS DE RESTRICCIONES 552.27. El personal documentará adecuadamente todas las incidencias que involucran el uso de fuerza, agentes químicos, o no - mortales armas. El personal documentará también, por escrito, el

el uso de restricciones sobre un reo quien llega a ser violento o muestra señales de violencia inminente. Una copia del informe se pondrá en el @+archivo central de reo.]

a. El informe de Incidencia. Un Uso de Fuerza Informa (EMS - 583, el Apéndice Un) debe ser preparado sobre el uso de fuerza, agentes químicos, maza de pimienta, aplicación de restricciones progresivas, o no - mortales armas. Este requerimiento de informe incluye la aplicación de restricciones progresivas al reo cuando el reo es dócil con la colocación en restricciones. El informe está establecer la identidad de reos, el personal, y los otros involucran, y está describir los detalles de la incidencia. El informe (para incluir salud mental / los informes médicos) debe someterse al Warden o consignado por a más tardar el fin de que recorrido de deber. Una copia del informe debe ser puso en el reo's central archivar. Las copias deben ser enviadas dentro de dos días de trabajo a:

- (1) subdirector, el Correccional Programa División;
- (2) subdirector, la Salud Atiende de División;
- (3) Oficina Central Servicios Correccionales Administrador;
- (4) Director Regional; y,
- (5) Regional Servicios Correccionales Administrador.

Un informe no es necesario para el uso general de restricciones (por ejemplo, el traslado o movimiento de rutina de reos).

b. Cuatro - Indicar de Restricciones Informan. Quince minuto chequeo de reos puesto en cuatro - punto de restricciones se registrarán en un libro mayor empastado y registradas sobre la Especiales Alojando Unidad Informadas formadas (BP S292). La documentación de 15 - minuto chequeo continuará hasta que el cuatro - punto la colocación de restricción se termine.

Durante revisiones de reos' condición mientras en cuatro - punto de restricciones (p. ej., cada dos - la hora revisa donde el reo se permite que use las instalaciones de servicio y su o su comportamiento se evalúa), cada respuesta negativa por el reo se documentará en el libro mayor empastado.

c. La videocinta de Uso de Incidencias de Fuerza. El personal obtendrá inmediatamente y registrará con una cámara de video cualquier uso de incidencia de fuerza, a menos que se determine que una demora en traer la situación bajo control constituiría un peligro serio al reo, el personal, o los otros, o resultaría en una perturbación importante o daño serio de propiedad. Esta grabación de video también ordinariamente incluirá cualquier examen médico a continuación de aplicación de restricciones, uso de agentes químicos, uso de maza de pimienta, y / o uso de no - mortales armas.

El uso calculado de fuerza será @@videotaped las directivas a continuación de secuenciales presentaron en el Manual de Servicios Correccionales. La videocinta original debe mantenerse y asegurada como evidenciada en el SIS de Oficina. Una copia de cada uso calculado de videocinta de fuerza, después de la revisión por el Warden (dentro de cuatro de trabajo

los días de la incidencia), a menos que @+petición por que el Director Regional más pronto, serán inmediatamente provea al Director Regional para la revisión. El Director Regional remitirá videocintas de casos improprios o discutibles inmediatamente al subdirector, Correccional Programa División, Oficina Central, para la revisión.

Cuando una amenaza inmediata a la seguridad del reo, @+personal u otros, o a la propiedad, requiere que una respuesta inmediata, los miembros de personal tengan una obligación para obtener una cámara y comenzar grabar el suceso tan pronto como es factible. Una vez control de la situación ha sido obtenido, el personal debería registrar información sobre de lesiones, una descripción de las circunstancias que dieron origen a la necesidad que el uso inmediato de fuerza, y la identificación de los reos, personal, y los otros involucre.

d. El Mantenimiento de Documentación. El Capitán mantendrá toda la documentación, incluyendo la videocinta y el original EMS 583, para un mínimo de dos y años medios. Un @+archivo separado se establecerá sobre cada uso de incidencia de fuerza.

16. DESPUÉS - ACCION REVISAR DE EL USO DE LA FUERZA Y APLICACION DE INCIDENCIAS DE RESTRICCIONES. Siguiendo cualquier incidencia que involucra el uso de fuerza, si calcula o inmediato, y la aplicación de restricciones, si aplicables, el Warden, Asociar Warden (responsable por Servicios Correccionales), Capitán, y la Salud los Servicios de Administrador encontrará y revisará la incidencia. Esta revisión está evaluar las @@reasonableness de las acciones tomada (p. ej., si la fuerza @+usados era apropiada y en la proporción a acciones del reo).

Ellos deberían reunir la información pertinente, determina si política se siguió, y después completar una norma Después - Acción Informa (EMS 586, Apéndice el B), grabando la naturaleza de su revisión y hallazgos. Los EMS 586 debería someterse dentro de dos días de trabajo después de el reo se quitar desde restricciones.

a. La Videocinta Revisa. La Después - Acción Revisar el Equipo debería revisar también la cinta video para el siguiente:

(1) el Profesionalismo del Teniente durante la Célula Forzada Agrupa la técnica debería ser evidente. El Teniente debe estar en el apropiado Servicios Correccionales uniforme. Los tenientes no deberían estar vestido en el engranaje de bullanga o vistiendo cadenas o @+alhas u otra decoración que quitaría valor desde una presencia profesional. Las acciones de personal durante un uso de la situación de fuerza será narrada por el Teniente que supervisa la situación. Además, el Teniente debería encarar la cámara de video y habla normalmente;

(2) Uso de los miembros de Equipo de Fuerza vestirán asignarán engranaje protector. Esto ordinariamente incluye:

el casquete con el escudo nominal,
@@coveralls,
@@flack adjudicar,
el brazo y la rodilla rellena, y
@@lineman guantes.

Ocasionalmente, un escudo plástico puede usadosse para prevenir lesión de reo o personal. Ninguno otro pedazo de equipo o el dispositivo se autoriza. El equipo no autorizado incluye: las toallas, graban, máscara quirúrgica, medias, etc. Cada Uso de Fuerza Agrupa el miembro debería introducir sí mismo / sí misma sobre el video y describe sus o sus responsabilidades;

(3) el Uso de miembros de Equipo de Fuerza, como ellos entran en la célula o la área, debe usar único la cantidad de fuerza necesaria someter el reo. Si el reo se veda ya, voluntariamente somete a la colocación de restricciones, interrumpe su o su comportamiento violento, etc., puede ser necesario que el Uso de Fuerza Agrupe para minimizar la cantidad de fuerza @+usados.

El Teniente en el cargo del Uso de el Equipo de Fuerza asegurará único la fuerza necesaria se @+usados, con base en la naturaleza de la situación. El Teniente debe controlar claramente las acciones del reo y los miembros de equipo. El Teniente no debería activamente involucrarse en someter el reo, a menos que se determine necesario prevenir lesión de reo o personal;

(4) La aplicación de restricciones por los miembros de equipo deben revisarse para ningún asegurar más presión que necesaria se aplica a el torax del reo (el pecho y espalda), la garganta, dirige y extremidades;

(5) La cantidad de tiempo toma para los miembros de equipo para vedar el reo deberían revisarse. Si una cantidad excedente de tiempo transcurre; p. ej., más de cinco de minutos, y el reo no pugna con el personal, puede que los miembros de equipo no son entrenados adecuadamente;

(6) los miembros de Equipo no deberían quitar protector engranar mientras adentro la célula o área. El engranaje protector debe permanecer sobre miembros de equipo durante el proceso entero;

(7) La videocinta debe correr continuamente durante el proceso entero. Si hay roturas o las sucesiones @+extrañar evidentes en el video, los revisores deben preguntar por qué y documentar el decoro de la explicación;

(8) Un miembro del personal de servicio de salud debe examinar oportunamente el reo después de el movimiento y los hallazgos deben ser anotados por esa persona sobre la videocinta;

(9) Cuando un Revólver de Choque, agentes químicos, o la maza de pimienta se @+usados, el método de uso debe determinarse. Revise los miembros de Equipo deberían asegurar que el uso de estos dispositivos estuvo según la política existente; p. ej., la Declaración de Programa sobre el Uso de 203 Federal - UN de Gas Dispara con Zuriel de Adaptador (Aturde Dispara) y el Manual de Servicios Correccionales;

(10) antes de el equipo entrando en la célula, el reo se dio la oportunidad de voluntariamente someter a la colocación de restricciones. Si él o ella somete, después acción de equipo es ordinariamente innecesaria; y,

(11) las conversaciones Impropias (derogatorias, ridiculizando, etc.) ocurrir entre miembros de equipo y el reo, o entre individuos y miembros de equipo fuera de la célula o área.

b. Informe Terminación. Cuando esta revisión se completa, una Después - Acción de Revisión Informa (EMS - 586, Apéndice el B) se completará, lo antes posible, a más tardar dos días de trabajo después de el reo ha sido quitado desde restricciones. Consiguientemente, la longitud de tiempo un reo se guarda en restricciones es apropiada. Esto asegurará que el personal tener información pertinente ser disponible y que cualquier seguimiento médico necesario puede inmediatamente proveerse para comprobar la naturaleza de cualquier lesiones involucrado.

El Warden o el consignado después personalmente atesta por su o su firma que la revisión ha tenido lugar y que el uso de fuerza era o apropiado o impropio.

c. La Investigación Adicional. Los revisores deberían decidir también si la materia requiere que investigación adicional, y si la incidencia debería ser refiera a la Oficina de Asuntos Internos, la Oficina del General de Inspector, o el FBI. Si considerado apropiado, el razonamiento de Warden para tal evaluación se incluirá. Las copias de este informe se remitirán al subdirector, Correccional Programa y el Director Regional.

d. El informe sobre Uso de Restricciones. No es necesario un informe para el uso general de restricciones. Por ejemplo, no se requiere un informe en el traslado o movimiento de rutina de reos

17. ENTRENAMIENTO EN PREVENCION DE ENFRENTAMIENTO / USO DE TECNICAA DE FUERZA. A fin de el control cualquier situación potencial que involucra reos agresivos, todo el personal debe hacerse consciente de sus responsabilidades mediante el entrenamiento en proceso. A un mínimo, el entrenamiento debe portada:

las técnicas de comunicación,
la diversidad cultural,
de negociación con el mentalmente mal,
los procedimientos de prevención de enfrentamiento,
la aplicación de restricciones (progresivas y duras), y
el informe de de procedimientos.

a. La Capacitación Temas. Un número suficiente de el personal de institución debería entrenarse anualmente en los ambos procedimientos de prevención de enfrentamiento y forzados técnicas de movimiento de célula. Cada miembro de personal que participa en un movimiento calculado de célula forzada debe haber documentado demostración de anuario que entrena en estas áreas. La Capacitación debería incluir también información específica que pertenece a situaciones especiales.

b. La Capacitación de Restricciones. El personal debería completamente entrenarse en el uso de restricciones duras y mullidas. Las restricciones mullidas pueden ser engorrosas para aplicar sobre un reo, si el entrenamiento apropiado no es proveído. Las restricciones mullidas tal como vinil o las restricciones @+cuero deberían usadosse antes de restricciones duras correspondientes. Para reos encintas, el que vinil aprobado o el cinturón cuero de restricción debería ser usada en vez de una cadena de cintura de metal, cuando posible, para prevenir lesión al reo o feto.

\s \
Kathleen M. Hawk
Director

INFORME DE INCIDENCIA (EMS FORMA 583 - MARZO 1996)

SECCIONE 1: INFORMACION GENERAL

=====

!INSTITUCION: !REGION: !FECHA DEL REPORTE: !SOMETIDO POR:
! ! ! !
! ! ! !
!FECHA / TIEMPO DE LA INCIDENCIA: ! FBI NOTIFICO: () SI () NINGUN
! !USMS NOTIFICO: () SI () NINGUN
!-----!
! PROHIBIDO ACTUAR CODIGO (S): ! REPORTE DEL INCIDENTE NUMERO (S):
! !
!-----!

!ESCRIBA DE LA INCIDENCIA:
! () FUGA O () INTENTADO FUGA (SECCIONES COMPLETAS 1, 2, & 6)
! () ATAQUE, REO SOBRE EL REO (SECCIONES COMPLETAS 1 & 6)
! () ATAQUE, REO SOBRE EL PERSONAL (SECCIONES COMPLETAS 1 & 6)
! () LA MUERTE DE REO (SECCIONES COMPLETAS 1, 3, & 6)
! () PELEE (SECCIONES COMPLETAS 1 & 6)
! () LA CÉLULA @+INCENDIO (SECCIONES COMPLETAS 1 & 6)
! () LA MUTILACION PROPIA (SECCIONES COMPLETAS 1 & 6)
! () EL SUICIDA INTENTA (SECCIONES COMPLETAS 1 & 6)
! () LA INTRODUCCION DE EL CONTRABANDO (SECCIONES COMPLETAS 1 & 6)
! () EL COMPORTAMIENTO DISOCIADOR (SECCIONES COMPLETAS 1 & 6)
! () LAS ARMAS DESPIDEN (SECCIONES COMPLETAS 1, 4, & 6)
! () USE DE LA FUERZA (SECCIONES COMPLETAS 1, 5 & 6)
! () DIVERSO (ESPECIFICAR) (SECCIONES COMPLETAS 1 & 6)
!
!-----!

! ?? SE @+USADOS LA ARMA? ! ?? SI LA ARMA SE @+USADOS, QUÉ EL TIPO?
! () SI () NINGUN!
!-----!

! NOMBRE DEL REO	! REG. NO.!	!SEXO!	!CORRA!	!CITZ!	!CIMS !MGMT INT	!GRUPO
!1.	!	!	!	!	!	!
!2.	!	!	!	!	!	!
!3.	!	!	!	!	!	!
!4.	!	!	!	!	!	!
!5.	!	!	!	!	!	!

!RACIAL / ÉTNICO / SEGURIDAD LA AMENAZA AGRUPA DE CONFLICTO:
!-----!

! NOMBRE DEL REO	! REG. NO.!	!GRUPO	!SOSPECHOSO/CONFIRMO
!1.	!	!	!
!2.	!	!	!
!3.	!	!	!

!@+PERSONAL LESIONES: ()SI () NINGUN! LESIONES DE REO: ()SI () NINGUN
!-----!

!SI EL TRATAMIENTO MÉDICO REQUERIDO POR O PERSONAL O REOS, NOMBRES DE LISTA,
!LAS LESIONES, EL TRATAMIENTO Y NOMBRA DE EL PRESENTE MÉDICO DE PERSONAL ANTES DE O DURANTE
!LA INCIDENCIA:
!
!
!

SECCIONE 2: FUGA O INTENTADO FUGA
=====

! FUGA O INTENTADO FUGA OCURRIO DESDE:
!
! ___ ADENTRO PERIMETRO ___ AFUERA PERIMETRO ___ ESCOLTADO TROPIEZA
! ___ LICENCIE (SOCIAL / LEGAL / MÉDICO)
! ___ LICENCIE (INSTITUCION A LA INSTITUCION
! ___ LICENCIE (INSTITUCION A EL CENTRO COMUNITARIO DE PRISION)
! ___ EL OTRO (ESPECIFICA): _____
!

SECCIONE 3: LA MUERTE DE REO
=====

! LA MUERTE DE REO (UBICACION):
!
! OCASIONE DE LA MUERTE:
!
! LOS PASOS INVESTIGADORES SIENDO TOMADOS, SI NECESARIOS:
!
!
!
! LA CIUDADANIA: ___ EUA ___ OTRO. SI EL EXTRANJERO, TIENE CONSULAR E INMIGRACION
! ?? LA OFICINA SE NOTIFICADO?: () SI () NINGUN
!-----
! EL SUPERVIVIENTE / CONSIGNADO () HA () NO HABIDO SE NOTIFICADO.
!-----
! NOMBRE Y DIRIJA DE EL SUPERVIVIENTE O CONSIGNADO:
!
!-----
! LOS COMENTARIOS MÉDICOS:
!
!

SECCIONE 4: LAS ARMAS DESPIDEN
=====

! NOMBRE DE EL EMPLEADO:
!-----
! PEGUE COMETIDO:
!-----
! ESCRIBA DE LA ARMA: LA DESCARGA ERA:
! () ACCIDENTAL
! NUMERO DE @+DESCARGAS @+INCENDIO: () RAYE DE EL DEBER

!-----
! LA OFICINA REGIONAL () ERA () NO ERA NOTIFICADA.
!-----

! EL ANALISIS DE CAPITANEAR Y DAÑA INFORME:

!
!

!-----
! DAÑE ESTIMACION: \$

!-----
! EL ENTRENAMIENTO DE DE NECESIDADES INDICARON: () SI () NO. SI SI,
EXPLICAR:

!
!
!

**SECCIONE 5: USE DE LA FUERZA / RESTRICCIONES / AGENTES QUIMICOS / NO -
MORTALES ARMAS**

=====

! USE DE LA CLASIFICACION DE FUERZA:

! () LA EMERGENCIA, UNPLANNED USA DE LA FUERZA

! () CALCULADO, PLANIFICADO USAR DE LA FUERZA

!

! EL EQUIPO DE RESTRICCION @+USADOS: ! EL MÉTODO DE RESTRICCION
@+USADOS:

! () NINGUNO! () AMBULANTE

! () DURO! () 2-POINT

! () MULLIDO! () 4-POINT

!-----!

! FECHA / EL TIEMPO PUSO EN RESTRICCIONES: ! EL USO DE RESTRICCIONES
AUTORIZADO POR:

!
!
!

! EL OTRO EQUIPO @+USADOS: !LA LISTA DE OTRO PERSONAL
SOMETIENDO

! () LOS AGENTES QUIMICOS (TIPO, CANTIDAD)! LOS MEMOS EXCLUYERON
PERSONAL DE PRINCIPIO:

! () ATURDA REVOLVER (GAMA, # DE @+DESCARGAS)!

! () LA BATUTA!

! () ESCUDE!

! () MAG - ILUMINA!

! () EL OTRO: (DESCRIBA)!

!-----!

! RAZONE PARA EL USO DE LA FUERZA:

! () LA PREVENCION DE ENFRENTAMIENTO PROBO @+INEFICAZ

! () LLEGO A SER VIOLENTO Y / O ASALTIVO

! () LAS SEÑALES MOSTRADAS DE LA VIOLENCIA INMINENTE

! () DESTRUIR PROPIEDAD

! () EL SUICIDA INTENTADO

! () LAS HERIDAS INFLIGIDAS SOBRE LA PERSONALIDAD / OTROS

! () LA APLICACION DE REGULACIONES DE INSTITUCION

! () LA PREVENCION DE UN CRIMEN

! () LA COMPRESION DE UNO QUIEN TIENE COMPROMETIDA UN CRIMEN

! () EL OTRO: (ESPECIFIQUE)

!

! ENUMERE NOMBRE TOTAL DE TODO EL PERSONAL DE PRINCIPIO INVOLUCRA EN LA
INCIDENCIA:

!

! LA PREVENCIÓN DE ENFRENTAMIENTO (ENUMERA NOMBRE Y TÍTULO):
! 1. 4.
! 2. 5.
! 3. 6.

DESPUÉS - ACCION REVISAR INFORME
USE DE LA FUERZA / RESTRICCIONES / AGENTES QUIMICOS / NO - MORTALES ARMAS
(EMS FORMA 586)

LA INSTITUCION: *LA REGION: *FECHA DE REP: *SOMETIDO POR:
* * * *

FECHA / TIEMPO DE LA INCIDENCIA: *LA UBICACION DE INCIDENCIA
(EJEMPLO: SHU): *

PROHIBIDO ACTUAR CODIGO (S): *REPORTE DEL INCIDENTE NUMERO (S):
*

USE DE LA CLASIFICACION DE FUERZA:
() LA EMERGENCIA, UNPLANNED USA DE LA FUERZA
() CALCULADO, PLANIFICADO USAR DE LA FUERZA

USE DE LA CLASIFICACION DE RESTRICCIONES:
() NINGUNO USADOS
() EL MEMORIAL, LA EMERGENCIA USA MIENTRAS BAJO SUPERVISION / ESCOLTA
() EN PROCESO USAR

FECHA/HORA DE RESTRICCIONES: *FECHA/HORA LIBRE DE RESTRICCIONES:
*

FECHA / REGULA DIRECTOR REGIONAL NOTIFICO DE CADA ADICIONAL 8 PERIODO DE
TIEMPO DE HORA:

NOMBRE DE REOS INVOLUCRADOS	* REG. NO.	* SEXO * *M/F	* CIUDAD. * *CORR	** CIMS **EMBARQU**	CATEG.
1.)	*	*	*	*	*
2.)	*	*	*	*	*
3.)	*	*	*	*	*

*CODIFICA: CORRA = W / BLANCO, B / NEGRO, Un / ASIATICO, Yo /
EST)

NOMBRA DE PARTICIPANTES EN DESPUÉS - ACCION DE REVISION: (DEBER INCLUIR EL
ALCAIDE O ALCAIDE INTERINO, ALCAIDE ASOCIADO PARA EL CORRECCIONAL ATIENDE,
CAPITAN.Y UN MIEMBRO DE EL PERSONAL MÉDICO)

INDIQUE LOS ARTICULOS REVISO:
() PREVENCION DE ENFRENTAMIENTO MIDE
() CINTA VIDEO DE LA INCIDENCIA
() PERSONAL MEMOS
() INFORMES MÉDICOS DE EL EXAMEN Y LESIONES
() INFORME DE SUPERVISOR
() TIPO DE RESTRICCIONES @+USADOS
() MÉTODO DE LA RESTRICCION
() OTRO: (ESPECIFIQUE)

LA DESPUÉS - ACCION DE REVISION HA DETERMINADO:

- () LAS ACCIONES TOMADAS CON EL RESPECTO AL USO DE LA FUERZA Y / O LAS RESTRICCIONES ERAN RAZONABLES Y APROPIADAS Y SE HABER REVISADO CON EL PERSONAL INVOLUCRAR.
- () LAS NECESIDADES DE MATERIA FOMENTAN QUE INVESTIGACION Y HA SIDO REFIRIO A LA OFICINA DE ASUNTOS INTERNOS.

INDIQUE
DONDE VIDEOCINTAS Y LOS DOCUMENTOS ORIGINALES SE ALMACENAN:

- () SIS DE OFICINA
(INDIQUE EVIDENCIA CONTROLAR NUMERO PARA CINTAS)
- () LA OTRA UBICACION (DESCRIBE Y POR QUÉ)

DESCRIBA CUALQUIER ACCIONES EXTRAORDINARIAS QUE TUVIERON QUE SER TOMADAS, COMO UN U'LTIMO EL RECURSO, PARA PREVENIR LESION FISICA SERIA O DAÑO SERIO DE PROPIEDAD, COMO DESCRITO EN LA SECCION 4 (D) DE LA DECLARACION DE PROGRAMA 5566.4.

LAS RECOMENDACIONES / RESULTA DE DESPUÉS - ACCION DE REVISION.

DERROTANDO: LA REGION CEO; LA REGION CORR SVC; BOP CORR SVC; BOP MED SVC
ARCHIVAR: CAPITANEE; EL REO CENTRAL ARCHIVAR; SIS